



MENDOZA, 03 SET 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 27328/2019, en la que la Secretaría de Relaciones Institucionales solicita autorización para que el estudiante José Andrés ELUSTONDO, participe del Intercambio de Movilidad por ARFITEC con la Escuela IMT Atlantique - Francia;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 106/2019-CD se estableció el Orden de Mérito para el mencionado programa.

El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente entre la citada Institución y esta Casa de Estudios.

Que se encuentran aprobadas las normas de reconocimiento de los trayectos académicos que los estudiantes realizan por intercambio.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Movilidad del estudiante José Andrés ELUSTONDO (Legajo 10.704) de la carrera Ingeniería en Mecatrónica de esta Facultad, por ARFITEC, para que curse en la Escuela IMT Atlantique - Francia desde septiembre de 2019 a febrero del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de la carrera Ingeniería en Mecatrónica procederá a considerar la solicitud de reconocimiento, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos en la Universidad de destino, a los fines de determinar la correspondencia con los planes de estudio de la Facultad de Ingeniería, para ser válidos por resolución de decanato como asignaturas acreditadas por intercambio (Ordenanza N° 65/87-CS).

ARTÍCULO 3º.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, Dirección Alumnos registrará la inscripción como alumno regular (Anexo I - Artículo 2º) sin imputar el Rendimiento Académico Mínimo - Anexo I – Artículo 3º- hasta tanto concluya el período de intercambio.

ARTÍCULO 4º.- En caso que el alumno ELUSTONDO desista del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho acto, no podrá hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 438 / 49